



te de Abril de mil ochocientos cincuenta y uno. Reunidos en la Sala Capitular los señores que en la mayor parte componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma en Sesión Ordinaria, se dio cuenta del Oficio de la Admon. de Directas de veinte y cuatro del corriente en el q.^o se reclama el amillaramiento de Figuera de esta Villa y demas que está prevenido que deberá presentarse en las Oficinas p.^o el dia ultimo del corriente, y no verificandolo se expedirá la Comisión prevenida en la Orden de primero de Agosto ultimo a costa de los Pueblos, y enterado el Ayuntamiento acordó: se conteste a la Referida Admon. que se está tratando a la Referida Admon. que se está trabajando incansantemente p.^o la conclusion del Referido amillaramiento de Figuera y demas documentos que se piden y que se remitan con la brevedad que sea posible.

Asimismo acordaron: se publique bando prohibiendo toda extraccion de este termino de leñas y carvon de todas clases, prohibiendo tambien la fabricacion de carvon y demas leñas de los Montes del Común, pudiendo